

“RECONSTRUCCIÓN Y ESPERANZA”

DIRECCIÓN DE
REGISTRO CIVIL



En cumplimiento a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 38 fracción IX en el que se faculta al H. Ayuntamiento a Implementar instrumentos tendientes a la modernización administrativa y a la mejora regulatoria, se ha elaborado el presente manual con el fin de mantener un registro actualizado de los procedimientos y servicios que ejecuta esta unidad administrativa, que permita alcanzar los objetivos encomendados y contribuya a orientar al personal adscrito a esa área sobre la ejecución de las actividades constituyéndose así, en una guía de la forma en que opera e interviene

PROCEDIMIENTOS y SERVICIOS

Estará a cargo de los oficiales del Registro Civil, hacer constar los hechos y actos del estado civil y extender las actas relativas a:

- I. Nacimiento, reconocimiento de hijo y adopción;
- II. Matrimonio y divorcio;
- III. Defunción, declaración de ausencia y presunción de muerte;
- IV. Tutela y tutela voluntaria;
- V. Emancipación;
- VI. Pérdida o limitación de la capacidad legal para administrar bienes y el levantamiento de esta restricción;
- VII. Inscripciones generales y sentencias; y
- VIII. Levantamiento de una nueva acta de nacimiento, para el reconocimiento de identidad de género.

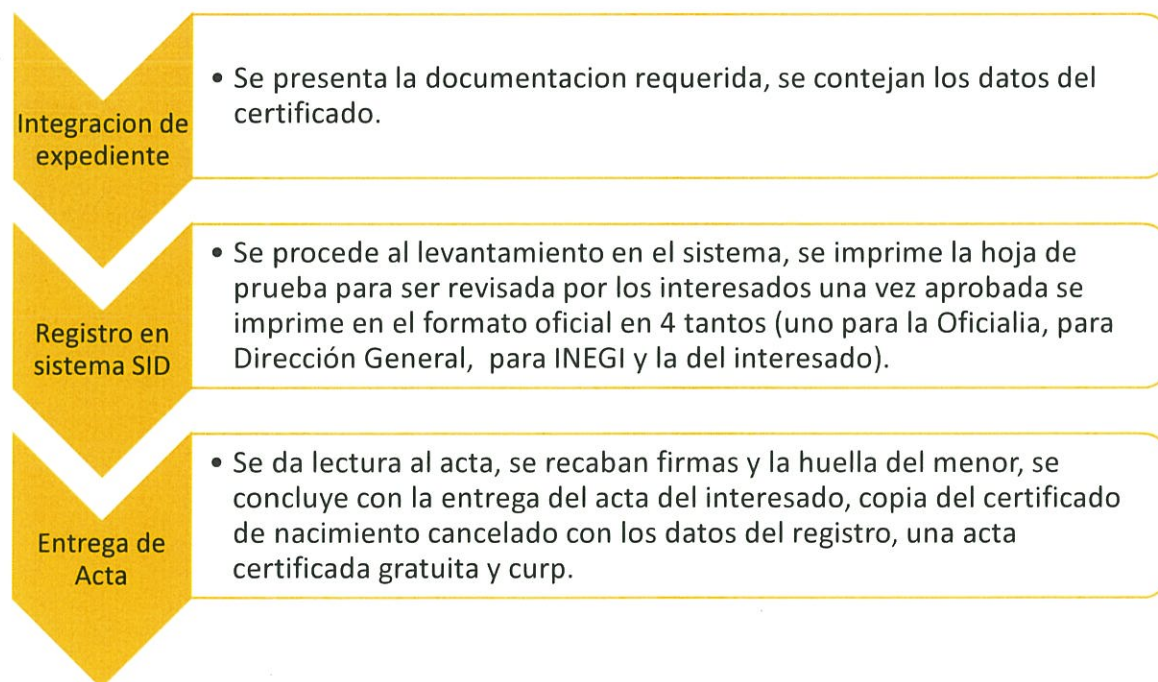


REGISTRO DE NACIMIENTO

REQUISITOS:

Para el registro dentro de los 180 días de nacido el menor,
Certificado médico de nacimiento
Identificación oficial de los Padres
Comprobante de domicilio
2 testigos con identificación.

*Para registro extemporáneo, mayor de 180 días pero menor de 2 años se requiere constancia de inexistencia de registro del lugar de nacimiento y para mayor de 2 años también se requiere constancia de inexistencia de registro expedida por Dirección General de Registro Civil del Estado.





RECONOCIMIENTO

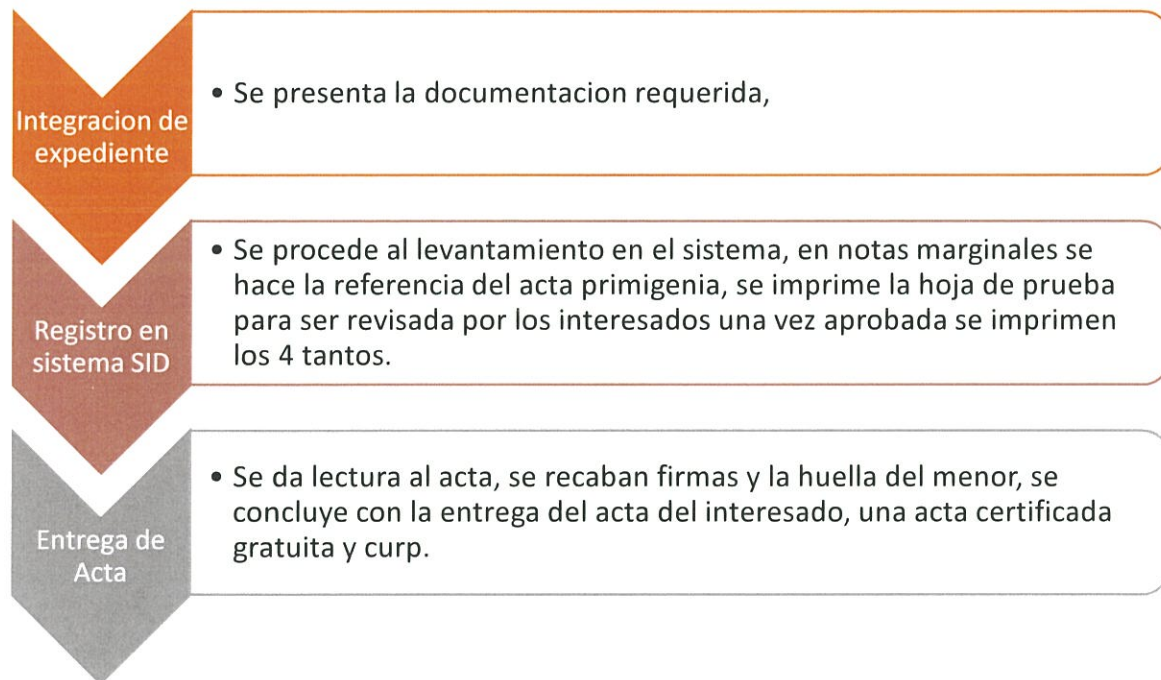
REQUISITOS:

Acta de Nacimiento del reconocido

Identificación del reconocedor

Identificación de la Madre del reconocido (cuando éste sea menor de edad)

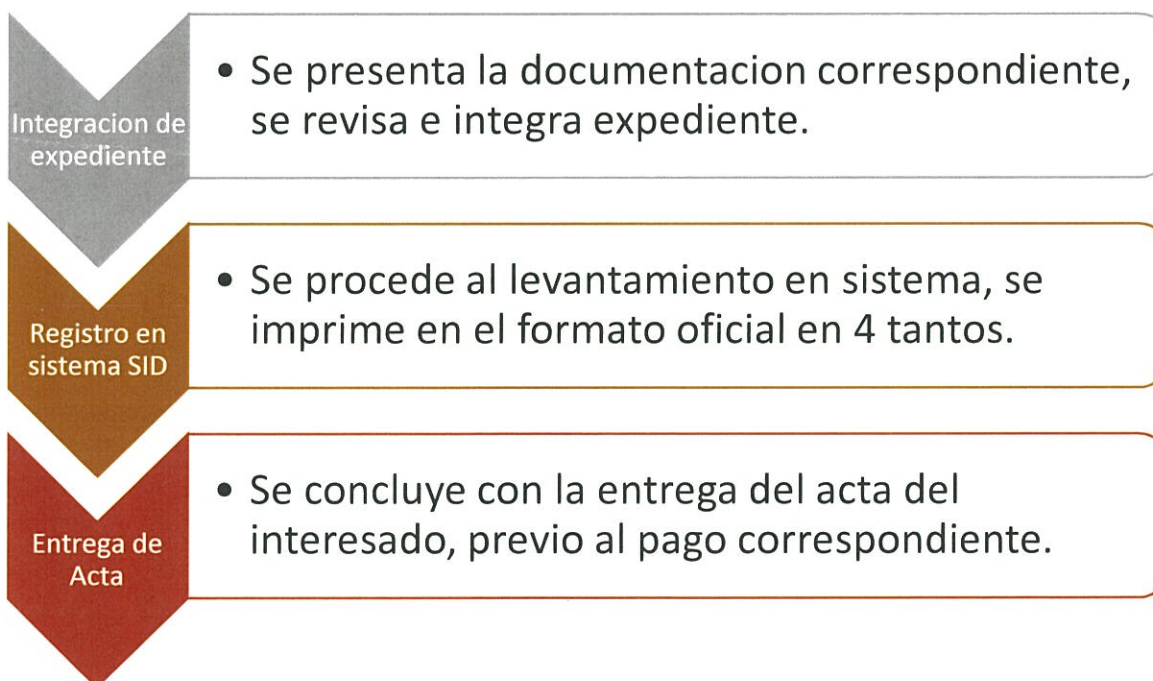
2 testigos con identificación.





**ADOPCION,
DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE;
TUTELA Y TUTELA VOLUNTARIA;
EMANCIPACIÓN;
PÉRDIDA O LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL PARA
ADMINISTRAR BIENES Y EL LEVANTAMIENTO DE ESTA
RESTRICCIÓN; Y
DIVORCIO JUDICIAL**

Son registros ordenados en resolución judicial. El interesado deberá presentar copia certificada de la sentencia y de la certificación de que ha causado estado, a fin de que se levante el acta correspondiente. El juez, en todo caso, enviará al Registro Civil la copia mencionada para que se levante el acta. Llenar hoja de datos complementarios, realizar el pago en hacienda municipal, se entrega acta 3 días posteriores.





MATRIMONIO

REQUISITOS:

Acta de Nacimiento de los contrayentes

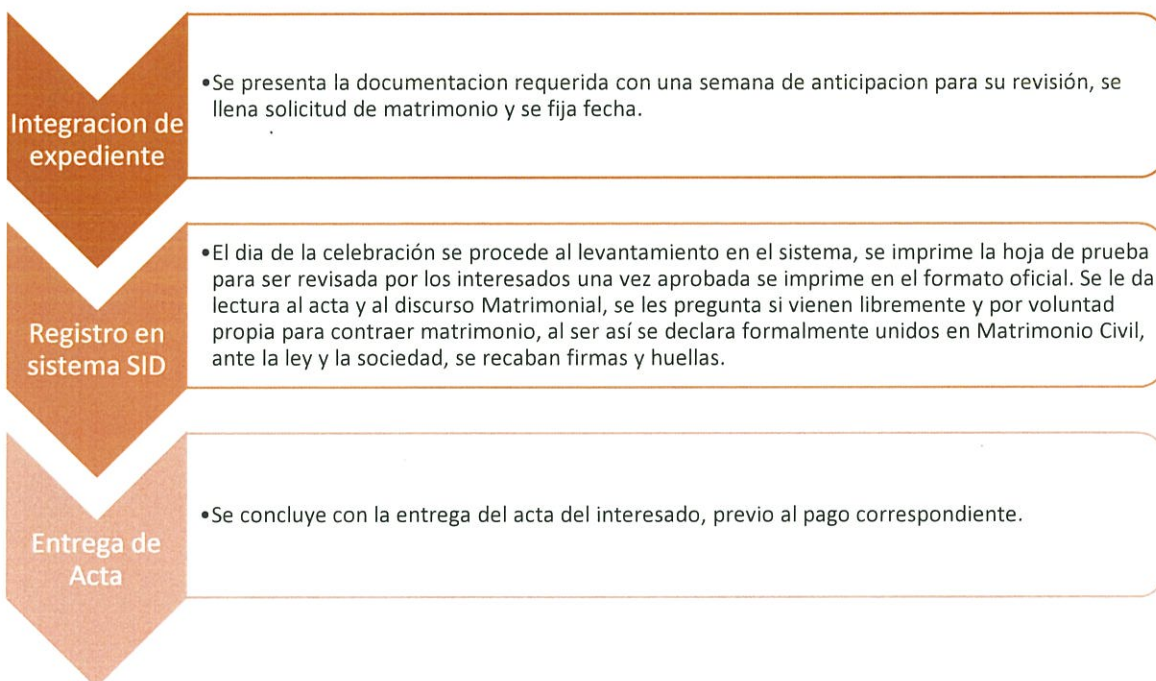
Análisis clínicos

Certificado medico

Constancia del DIF de platica prematrimonial

Identificación oficial de contrayentes y dos testigos

*en caso de haber sido casados con anterioridad acta de divorcio o defunción respectiva.





DIVORCIO ADMINISTRATIVO

REQUISITOS:

Acta de Matrimonio

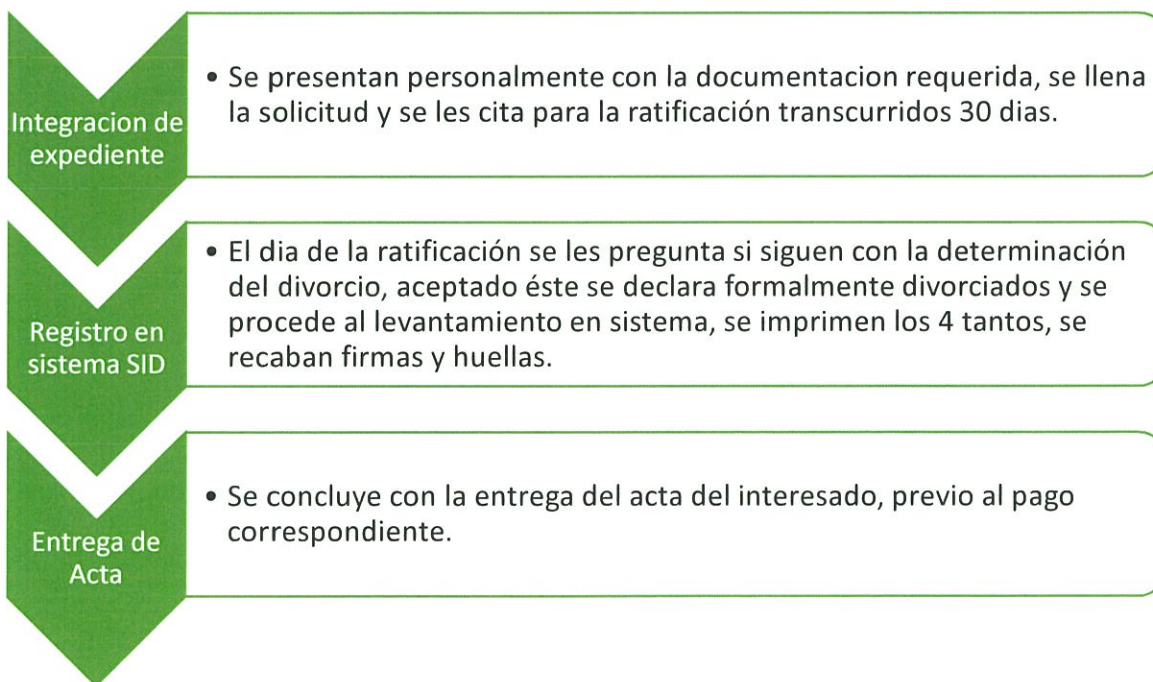
Actas de Nacimiento de los cónyuges

Certificado de ingravidez de la cónyuge mujer (15 días de vigencia)

Identificación oficial de los cónyuges

Comprobante de domicilio

Liquidación de la Sociedad Legal o Conyugal





DEFUNCION

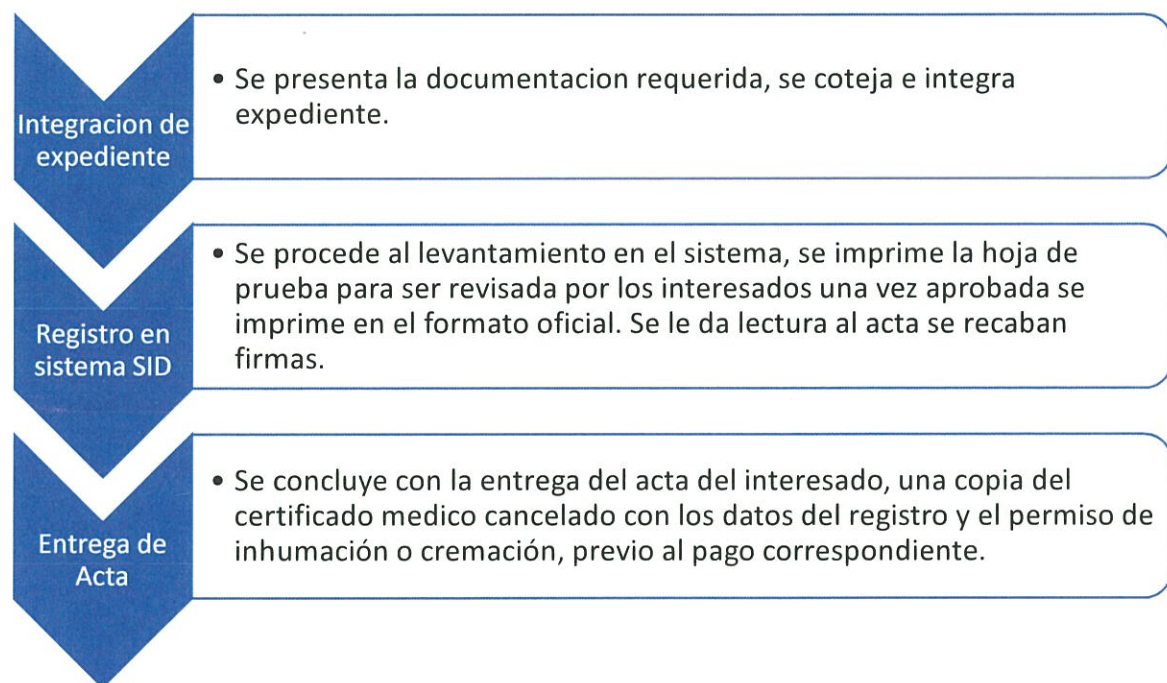
REQUISITOS:

Certificado Medico

Acta de nacimiento del finado

Identificación oficial del fallecido, del declarante y de dos testigos

Hoja de datos complementarios





INSCRIPCION DE ACTAS DEL EXTRANJERO

REQUISITOS:

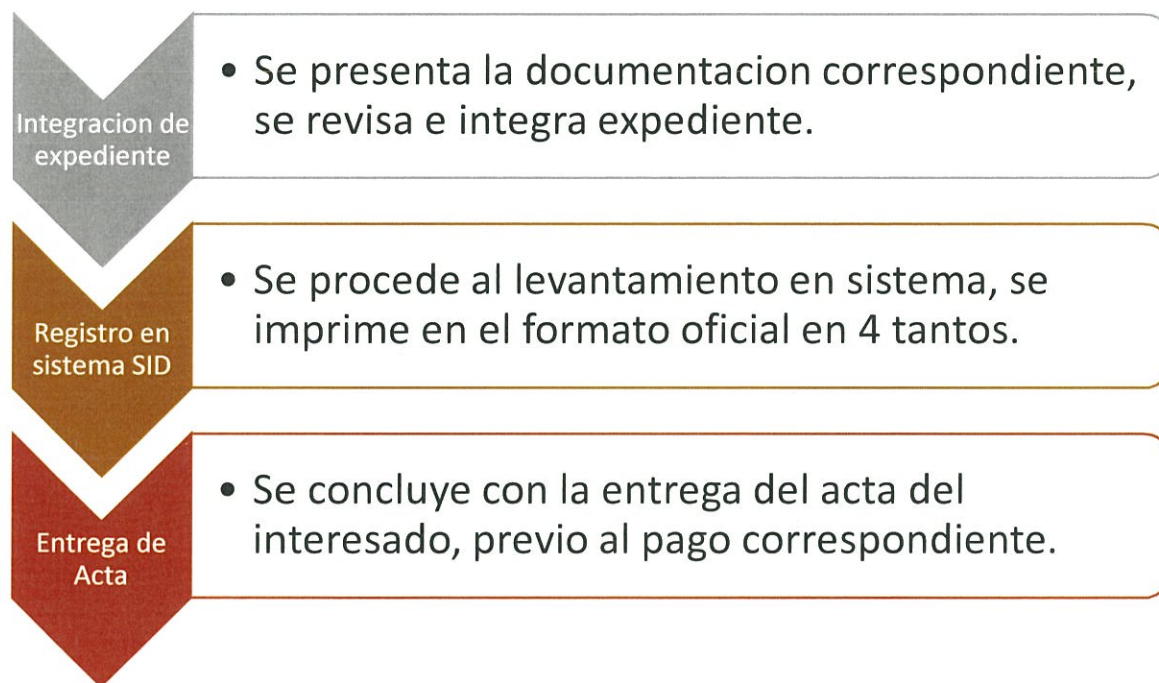
Acta apostillada (apostille con un año de vigencia),

Traducción por perito autorizado por el Ayuntamiento,

*Para inscripción de nacimiento, se requiere el acta de nacimiento e identificación de Papá o Mamá mexicano que dará la nacionalidad.

*Para Inscripción de Matrimonio, se anexa el acta de nacimiento del cónyuge mexicano y copia de identificación oficial del solicitante.

*Para Inscripción de Defunción, se anexa el acta de nacimiento del fallecido mexicano y copia de identificación oficial del solicitante.



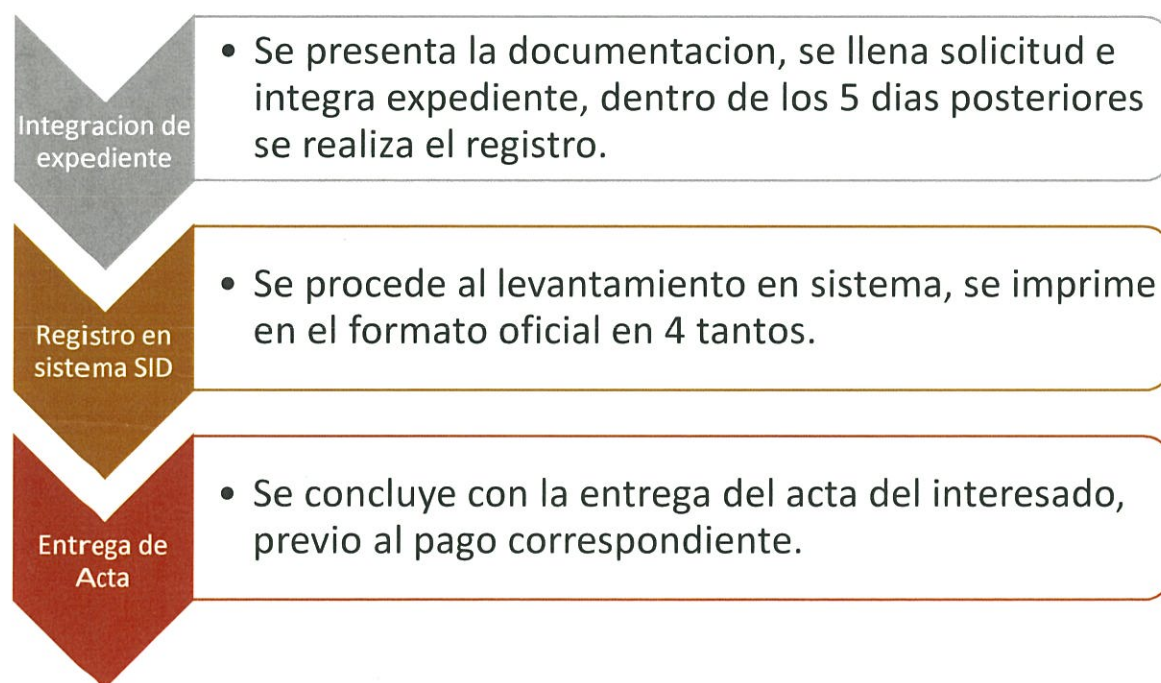


ACTA RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GENERO

REQUISITOS:

Acta de Nacimiento

Identificación oficial





EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS

Datos del acta
requerida,
para búsqueda
en sistema.

Pago respectivo en
hacienda municipal
\$120 acta Municipal
\$170 acta de otro Municipio
\$225 acta de otro Estado

Entrega de
acta



ELABORÓ:

LIC. SARA OLIVIA DE LA CRUZ URIBE
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

REVISÓ Y AUTORIZÓ

DRA. MARIA ESTHER TORRES MAGANA
PRESIDENTA MUNICIPAL

